



Cerro Sombrero, 28 de agosto del 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 424/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por el Encargado de Medio Ambiente, Enrique Rebolledo Toro, para decretar el Convenio de Transferencia de recursos ID 5464, de fecha 16 de agosto del 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- 2) El Convenio de Transferencia de Recursos ID 5464, de fecha 16 de agosto del 2017, del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, suscrito con la Municipalidad de Primavera.
- 3) La Resolución Exenta (DDR) N° 233 de fecha 16 de agosto del 2017, del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos ID 5464, de fecha 16 de agosto del 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de entregar a la comunidad la posibilidad de eliminar chatarra doméstica y con ello mejorar la calidad de vida de los hogares de Cerro Sombrero y a su vez ayudar en el cuidado del Medio Ambiente.

DECRETO

1°APRUÉBASE, el Convenio de Transferencia de Recursos ID 5464, de fecha 16 de agosto del 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, con el objeto de ejecutar la iniciativa Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, ID 5464, denominada "MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA EN LOS HOGARES DE CERRO SOMBRERO MEDIANTE LA ELIMINACIÓN DE CHATARRA DOMÉSTICA".

REGÍSTRASE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** Al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Unidad de Medio Ambiente, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa Subrogante

